

Orden por la que se acuerda iniciar el procedimiento para la elaboración de la “Orden por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, para apoyar los costes de gestión, seguimiento y evaluación de las estrategias de desarrollo local y su animación de los Grupos de Desarrollo Rural de Andalucía, en el marco de la Intervención 7119.4 LEADER del Plan Estratégico de la Política Agrícola Común 2023-2027 de España”

El Desarrollo Local Participativo debe estar gobernado por Grupos de Acción Local, denominados en Andalucía Grupos de Desarrollo Rural, y llevarse a cabo a través de Estrategias de Desarrollo Local basadas en zonas rurales, elaboradas por asociaciones que determinarán las necesidades y potencialidades locales a través de mecanismos participativos.

El Proyecto de Orden tiene por objeto establecer las bases reguladoras para la concesión de ayudas, en régimen de concurrencia no competitiva, con el objeto de cubrir los costes de gestión, seguimiento y evaluación de la estrategia y su animación, en particular la facilitación de intercambios entre las partes interesadas, que podrá percibir cada Grupo de Desarrollo Rural de Andalucía para la implementación de su Estrategia de Desarrollo Local Leader en cuya gestión participe, correspondiente a la Intervención 7119.4 Leader del PEPAC, prevista en el artículo 34.1, letra c) del Reglamento (UE) 2021/1060, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, por el que se establecen las disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo Plus, al Fondo de Cohesión, al Fondo de Transición Justa y al Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura, así como las normas financieras para dichos Fondos y para el Fondo de Asilo, Migración e Integración, el Fondo de seguridad Interior y el Instrumento de Apoyo Financiero a la Gestión de Fronteras y la Política de Visados.


El artículo 32.3 del Reglamento (UE) 2021/1060, del Parlamento Europeo y del Consejo, dispone que los Grupos de Desarrollo Rural seleccionados deberán poder realizar las tareas establecidas en el artículo 33, que les permita la implementación de sus Estrategias de Desarrollo Local. Por ello, resulta necesario establecer las bases reguladoras para la concesión de las ayudas destinadas a los GDR a estos efectos.

Los gastos de funcionamiento de los Grupos de Desarrollo Rural, previamente reconocidos en virtud de la Orden de 3 de noviembre de 2023, por la que se regula y se convoca el procedimiento para la selección de los Grupos de Desarrollo Rural Candidatos y la concesión de la ayuda preparatoria para la elaboración de las Estrategias de Desarrollo Local Leader en concurrencia competitiva, la selección de las mismas y el reconocimiento de los Grupos de Desarrollo Rural en el marco 2023-2027, se financiarán con cargo a la Intervención de Cooperación Leader 7119.4 del Plan Estratégico de la Política Agrícola Común 2023-2027 de España.

La continuidad del apoyo a LEADER conlleva apoyar a las asociaciones que han sido reconocidas como Grupos de Desarrollo Rural para la ejecución de las Estrategias de Desarrollo Local Leader previstas en el artículo 32 del referido Reglamento (UE) 2021/1060.

La tramitación del procedimiento deberá tener carácter urgente de conformidad con el artículo 6 del



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	RAMON FERNANDEZ-PACHECO MONTERREAL	FECHA	27/06/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmRTZMCZ3AYKRLLRQV4FTWQL7N	PÁGINA	1/2	



Decreto ley 3/2021, de 16 de febrero, por el que se adoptan medidas de agilización administrativa y racionalización de los recursos para el impulso a la recuperación y resiliencia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía que dispone que “Se declara la aplicación de la tramitación de urgencia, en los términos previstos en el artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, de los procedimientos administrativos cuando afecten a la gestión de proyectos financiables con fondos europeos, así como a cualquier actividad de la Administración de la Junta de Andalucía relacionada con aquellos proyectos”.


En virtud de lo anterior, de conformidad con lo previsto en el artículo 45.1.b) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, entendiéndose oportuna la elaboración de la disposición que a continuación se indica, conforme se justifica en la memoria justificativa y económica de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, y en uso de las facultades que tengo conferidas,

ACUERDO

Iniciar el procedimiento para la elaboración de la “Orden por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, para apoyar los costes de gestión, seguimiento y evaluación de las estrategias de desarrollo local y su animación de los Grupos de Desarrollo Rural de Andalucía, en el marco de la Intervención 7119.4 LEADER del Plan Estratégico de la Política Agrícola Común 2023-2027 de España” por la tramitación de urgencia de conformidad con el artículo 6 del Decreto-ley 3/2021, de 16 de febrero.

Sevilla, 25 de junio de 2024

La persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural
P.S. (Decreto del Presidente 5/2024, de 2 de mayo, BOJA Ext. núm. 4, de 3 de mayo de 2024).
El Consejero de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul
Ramón Fernández-Pacheco Monterreal

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	RAMON FERNANDEZ-PACHECO MONTERREAL	FECHA	27/06/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmRTZMCZ3AYKRLLRQV4FTWQL7N	PÁGINA	2/2	